

**INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN
DE SABANETA INDESA**

**RESOLUCIÓN EXTERNA N° 063
02 DE JULIO DE 2021**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA EL RECONOCIMIENTO DEPORTIVO AL
CLUB DEPORTIVO DYNASTY CHEER”**

EL GERENTE DEL INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA INDESA, nombrado por el Alcalde Municipal mediante Decreto 006 del 02 de enero de 2020 y Acta de Posesión No. 058 del 03 de enero de 2020, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias en especial las conferidas por el artículo 52 de la Constitución Colombiana, la Ley 181 de 1995, el Decreto 1228 de 1995, la ley 494 de 1999, el Acuerdo Municipal 024 del 06 de noviembre de 1996, el Acuerdo Municipal 001 de febrero 6 de 1997, el acuerdo de Junta Directiva No. 004 de 2008, modificado por el acuerdo 001 de 2016, por el cual se adoptan los Estatutos Internos del Instituto y demás normas complementarias.

CONSIDERANDO

1. Que, el Instituto para el Deporte y la Recreación de Sabaneta **INDESA**, es un ente descentralizado que cuenta con autonomía administrativa y financiera.
2. Que, basados en la ley 181 de 1995 y el Decreto 1228 de 1995, la Resolución 231 de 2011 de Coldeportes; el INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA- **INDESA** emitió la Resolución N° 031 del 22 de octubre de 2020 por medio de la cual se deroga la resolución N° 012 del 27 de febrero de 2020 y se actualiza el procedimiento para otorgar, renovar o revocar reconocimientos deportivos, inscribir dignatarios e inscribir nuevos deportes para los clubes deportivos del municipio de sabaneta.
3. Que, el “**CLUB DEPORTIVO DYNASTY CHEER**” allegó al Instituto documentación requerida y necesaria para la inscripción de dignatarios y la expedición del reconocimiento deportivo.
4. Que, luego de ser analizada la documentación por parte de la oficina asesora Jurídica y verificar el diligenciamiento de los requisitos legales por parte del club deportivo “**CLUB DEPORTIVO DYNASTY CHEER**” el Instituto para el Deporte y la Recreación de Sabaneta INDESA procede a inscribir dignatarios.
5. Que, la documentación presentada esta acorde con los Decretos 1228 de 1995, 407 de 1996 y la Resolución 005 del 26 de febrero de 2013.
6. Que, la Resolución número 031 del 22 de octubre de 2020 derogó la Resolución número 012 del 27 de febrero de 2020 y actualizo el procedimiento para otorgar, renovar o revocar reconocimientos deportivos, inscribir dignatarios e inscribir nuevos deportes para los clubes deportivos del municipio de Sabaneta.



7. Que, la misma en su artículo cuarto estipula: "procedimientos para la inscripción de los integrantes de los órganos de administración, control y disciplina de un club deportivo"
8. Que, el día tres (03) de febrero de dos mil veintiuno (2021) con previa convocatoria se reunieron los deportistas del "**CLUB DEPORTIVO DYNASTY CHEER**", a fin de elegir el órgano de administración y comisión disciplinaria.
9. Que, fueron elegidos como órgano de administración del club en mención:
 - JHON DAIRO ÁLVAREZ MEJÍA (Presidente).
 - OLGA CECILIA ZAPATA ARBOLEDA (Secretaria).
 - OLGA PATRICIA MARTÍNEZ LOPEZ (Tesorera).
10. Que, fue elegido como miembros de la comisión disciplinaria:
 - DAVID ALEJANDRO PÉREZ MADRID
 - CESAR AUGUSTO OSORIO RESTREPO
 - LUZ ADRIANA OSPINA GARCÍA
11. Que, el "**CLUB DEPORTIVO DYNASTY CHEER**" solicita inscribir a los miembros del órgano de administración y miembros de la comisión disciplinaria en el libro respectivo.
12. Que, el día tres (03) de febrero de dos mil veintiuno (2021) con previa convocatoria se reunieron los deportistas del "**CLUB DEPORTIVO DYNASTY CHEER**" a fin de aprobar los estatutos.
13. Que, en la mencionada asamblea, fueron aprobados los estatutos sin proposiciones por parte de los asistentes.

En mérito a lo expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar el reconocimiento deportivo por el termino de cinco (5) años, contados a partir de la puesta en vigencia de la presente resolución, es decir, del dos (02) de julio de 2021 hasta el dos (02) de julio de 2026; al "**CLUB DEPORTIVO DYNASTY CHEER**", cuyo objeto es: "**Fomentar y patrocinar la práctica del deporte de porrismo, la recreación y el aprovechamiento del tiempo, e impulsar programas de interés público y social**". Por cumplir con el lleno de los requisitos legales establecidos en los Decretos 1228 de 1995, 407 de 1996, en la Resolución 000231 Del 23 de marzo de 2011 expedida por Coldeportes y la resolución 031 del 22 de octubre de 2020 expedida por el INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA INDESA.

ARTÍCULO SEGUNDO: Inscribir en el libro respectivo a: JHON DAIRO ALVAREZ MEJIA (presidente) con cédula de ciudadanía N° 8.461.994; a OLGA CECILIA ZAPATA ARBOLEDA (secretaria) con cédula de ciudadanía N° 43.534.007; a OLGA PATRICIA MARTINEZ LOPEZ (Tesorera) con cédula de ciudadanía N° 43.526.352; como órgano de administración del "**CLUB DEPORTIVO DYNASTY CHEER**".



ARTÍCULO TERCERO: Inscribir en el libro respectivo a: NORMA DEISY MONSALVE VÉLEZ con cedula de ciudadanía N° 42.088.166; como órgano de control del **"CLUB DEPORTIVO DYNASTY CHEER"**.

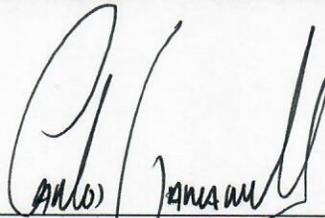
ARTÍCULO CUARTO: Inscribir en el libro respectivo a: DAVID ALEJANDRO PÉREZ MADRID con cédula de ciudadanía N° 1.152.204.087; a: CESAR AUGUSTO OSORIO RESTREPO con cédula de ciudadanía N° 15.348.893; a: LUZ ADRIANA OSPINA GARCIA con cédula de ciudadanía N° 39.178.981; como miembros de la comisión disciplinaria del **"CLUB DEPORTIVO DYNASTY CHEER"**. Los nombrados dignatarios prestaran funciones en el periodo de vigencia 2021 – 2025, concretamente, del dos (02) de julio de dos mil veintiuno (2021), al dos (02) de julio de dos mil veinticinco (2025).

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición que se interponga por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Expedida en el Municipio de Sabaneta Antioquia, a los dos (02) días del mes de julio del año dos mil veintiuno (2021).

COMUNIQUESE Y CUMPLASE



CARLOS ALBERTO JARAMILLO MONTOYA
Gerente INDESA

Elaboró: Alejandro Montoya Granada
Asistente Asesor Jurídica – Contratista
Firma: _____

Revisó: Sandra Gutiérrez Marin
Asesora Jurídica – Contratista
Firma: _____

